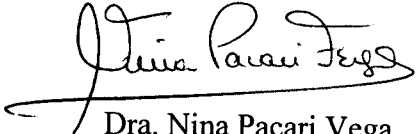




CORTE
CONSTITUCIONAL

CASO No. 0024-11-CN

Dra. NINA PACARI VEGA, JUEZA CONSTITUCIONAL.- VISTOS.-
Quito, 28 de junio del 2011.- Las 09H45.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente *Consulta de Constitucionalidad* de la norma contenida en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, solicitada por el señor Juez Tercero de Tránsito del Guayas dentro de la acción de protección No. 376-2010. Nómbrase como Actuario Ad-hoc en la presente causa al Abg. Alvino Antuash Tsenkush, Asistente Constitucional de este despacho.- **NOTIFÍQUESE.**


Dra. Nina Pacari Vega
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 28 de junio del 2011.- Las 09h45.-


Abg. Alvino Antuash Tsenkush
ACTUARIO AD-HOC